



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Demandante : RENTAR INVERSIONES LTDA.
Demandado : FERNANDO JOSÉ CAMACHO OVALLE y OTRO
Radicación : 41-001-41-89-003-2020-00764-00

Analizada la demanda Ejecutiva instaurada por RENTAR INVERSIONES LTDA. en contra de FERNANDO JOSÉ CAMACHO OVALLE, advierte el despacho la siguiente anomalía:

1.- Se omitió precisar la nomenclatura de notificación de los demandados, toda vez que tan solo se expuso el barrio y el municipio de aquellos, acorde a lo expuesto en el Numeral 10 del Artículo 82 del Código General del Proceso.

En armonía con lo anterior, se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda acorde expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. NICALA SONRISA SALAZAR MANRIQUE, para que actúe en representación de RENTAR INVERSIONES LTDA, y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

J.S.E.S.